



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JDCE-45/2024

ACTORA: Angélica Noemy Rangel Barbosa.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto Electoral del Estado de
Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a quince de agosto de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las **21:10 veintiún horas con diez minutos, del miércoles catorce de agosto del año en curso**, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, signado por la **C. ANGÉLICA NOEMY RANGEL BARBOSA**, quien por su propio derecho controvierte el Acuerdo IEE/CG/A117/2024, en especial a la regiduría asignada al C. Salvador Bueno Arceo, por el principio de Representación Proporcional al H. Ayuntamiento de Armería, Colima, otorgada al Partido de la Revolución Democrática; Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:00 ONCE HORAS del JUEVES QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA